INFORME CCOO

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA PDNU 09/11/2026

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Elecciones sindicales del personal funcionario docente no universitario 2026. Toma de acuerdos, si procede.

Asistentes: *Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales. Por CCOO: Ana Delgado y Goyo Muro.*

Punto único: Elecciones sindicales del personal funcionario docente no universitario 2026. Toma de acuerdos, si procede.

*El **director general de Recursos Humanos** explica que han recibido numerosas consultas y escritos de los centros sobre las instrucciones para el día de las elecciones sindicales. Señala que la referencia a la última o a las dos últimas «sesiones lectivas», según corresponda, está generando confusión y dificultades organizativas, especialmente cuando después hay sesiones complementarias o deben mantenerse los servicios de comedor y transporte escolar.*

Para evitar una multiplicidad de casuísticas, propone recuperar la redacción utilizada en las anteriores elecciones sindicales, referida a las últimas sesiones de la mañana o a las primeras de la tarde, sin especificar su carácter lectivo. Considera que esta fórmula no generó esas dudas y ofrece a los centros mayor margen para organizar la jornada y facilitar el ejercicio del derecho al voto, sin añadir nuevas dificultades a su funcionamiento.

CCOO solicita que esta mesa extraordinaria permita resolver las dudas y dificultades organizativas que están trasladando los centros. Las instrucciones deben garantizar tanto el ejercicio efectivo del derecho al voto como la atención al alumnado, con criterios claros y comunes y con los medios necesarios para aplicarlos.

Las principales lagunas que deben resolverse son las siguientes:

- **Alcance de la suspensión de la jornada**. En las instrucciones no se concreta suficientemente qué ocurre con las actividades complementarias posteriores a las sesiones lectivas suspendidas en turno de mañana ni con las anteriores en turno vespertino.
- **Evaluaciones y reuniones**. No se establece expresamente su reprogramación, lo que puede obligar a regresar al centro después de votar o interferir con los permisos de quienes participan en la organización electoral.
- **Comedor y transporte escolar.** Se garantiza su funcionamiento, pero no se determina quién atiende al alumnado entre la finalización anticipada de las clases y el inicio del comedor o la salida del transporte, ni con qué recursos.
- **Permiso de quienes atienden estos servicios**. Se permite acordar otra franja, pero no se garantiza expresamente que sea suficiente para votar y desplazarse.
-
- **Permisos de la organización electoral.** Se regula el descanso posterior de integrantes de mesas e interventores e interventoras, pero no se desarrolla el permiso durante el propio día electoral ni la situación de apoderados, apoderadas y suplentes.

Ante estas cuestiones, **CCOO** plantea las siguientes aportaciones:

1. Aclarar el alcance de la suspensión de las sesiones lectivas

Para evitar una multiplicidad de casuísticas y facilitar la organización de los centros, **CCOO** acepta la propuesta del director general de Recursos Humanos de recuperar la redacción utilizada en las anteriores elecciones sindicales, referida a las últimas sesiones de la mañana o a las primeras de la tarde, según corresponda, sin limitar su carácter a las lectivas.

Compartimos que esta fórmula permite adaptar la organización a los distintos horarios y a las necesidades del comedor y el transporte escolar, respetando las franjas que correspondan y garantizando tiempo efectivo para votar y realizar los desplazamientos necesarios.

Asimismo, consideramos adecuado mantener la expresión «desde», de manera que quede claro que la suspensión comprende también las actividades posteriores a la franja establecida en el turno de mañana. En el turno vespertino, la organización deberá permitir una incorporación más tardía compatible con el horario de votación.

2. Reprogramar las evaluaciones y reuniones obligatorias del día electoral

CCOO solicita que no se celebren sesiones de evaluación, claustros ni otras reuniones colegiadas de asistencia obligatoria el día de las elecciones sindicales.

Esta medida debe abarcar toda la jornada, porque las personas integrantes de mesas, interventoras o apoderadas pueden tener funciones electorales durante todo el día. Suspender únicamente las reuniones posteriores a la franja general de votación no resuelve su situación.

Proponemos incorporar:

El día 3 de diciembre de 2026 no se celebrarán sesiones de evaluación, claustros ni otras reuniones colegiadas de asistencia obligatoria. Las ya convocadas se reprogramarán dentro de los plazos aplicables, sin trasladarlas a otras franjas de ese mismo día que interfieran con el ejercicio del voto o con los permisos de participación en la organización electoral.

3. Garantizar la atención al alumnado y el derecho al voto mediante la autonomía organizativa de los centros

Las instrucciones deben permitir que cada centro adapte la organización de la jornada a sus horarios y a las necesidades del comedor y el transporte escolar, con soluciones diferentes según sus circunstancias.

Si las clases finalizan a las 13:00 y el comedor comienza a las 14:00, debe quedar previsto quién atiende al alumnado durante ese intervalo y cómo se garantiza el derecho al voto del personal que deba permanecer. Esta organización debe respetar las funciones de cada puesto y contar con personal suficiente.

Proponemos incorporar:

Los centros dispondrán de autonomía para organizar la atención al alumnado y los servicios de comedor y transporte durante la jornada electoral. Podrán adaptar los horarios de estos servicios, en coordinación con las entidades prestadoras, distribuir las responsabilidades de atención o establecer otras soluciones adecuadas a sus circunstancias.

El personal que deba permanecer dispondrá de una franja alternativa retribuida suficiente para votar y realizar los desplazamientos necesarios el propio día electoral, sin reducción del permiso ni obligación de recuperación.

Cuando esta organización implique mantener actividad durante las sesiones suspendidas para el resto del personal, el centro podrá acordar su compensación mediante la reducción de otras actividades complementarias o tiempos equivalentes de ausencia retribuida en días posteriores, conforme a los criterios que la Administración habilite expresamente. Esta compensación será adicional a la garantía de poder votar el día de las elecciones. Las medidas se concretarán previamente con el personal afectado.

4. Concretar los permisos durante el propio día electoral

El apartado de permisos recoge el descanso posterior, pero debe desarrollar expresamente la ausencia durante la jornada electoral de quienes desempeñan funciones en el proceso.

CCOO solicita incorporar:

Se reconocerá expresamente permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación a quienes ejerzan efectivamente funciones como integrantes de mesas electorales, interventores, interventoras, apoderados o apoderadas, previa acreditación. El permiso comprenderá las actuaciones necesarias de constitución, votación, escrutinio y cierre, incluidos los desplazamientos, sin obligación de asistir a actividades lectivas o complementarias.

5. Precisar el descanso posterior y la situación de las personas suplentes

Debe mantenerse la jornada completa de descanso retribuido prevista para integrantes de mesas e interventores e interventoras en el primer día laborable de su horario personal inmediatamente posterior a las elecciones.

Además, solicitamos que se concrete el régimen de las personas suplentes, diferenciando la asistencia a la constitución de la mesa del desempeño efectivo de funciones.

Proponemos incorporar:

Las personas suplentes dispondrán del permiso necesario para acudir a la constitución de la mesa y realizar los desplazamientos correspondientes. Cuando deban asumir efectivamente las funciones de titular, disfrutarán del permiso y del descanso posterior previstos para quienes integran la mesa.

Respuestas del director general de Recursos Humanos

Tras las aportaciones de **CCOO**, el **DGRRHH** realiza las siguientes aclaraciones:

1. Redacción y alcance de la suspensión de la jornada

Reitera la propuesta de recuperar la referencia a las últimas sesiones de la mañana o a las primeras de la tarde, según corresponda, sin especificar su carácter lectivo, para facilitar la organización de los centros.

Señala que mantener la expresión «desde» permite aclarar que las actividades posteriores a la franja establecida también quedan suspendidas, evitando que el profesorado tenga que regresar para realizarlas.

2. Evaluaciones, claustros y otras reuniones

Manifiesta que debe facilitarse en todo momento la participación en las elecciones sindicales y que no pueden convocarse evaluaciones ni claustros que interfieran con el proceso electoral.

Indica que este criterio se trasladará expresamente a las Delegaciones Provinciales para su comunicación y aplicación en los centros. Considera que las instrucciones deben interpretarse conforme a la normativa superior que ampara la participación electoral.

3. Autonomía para organizar el comedor, el transporte y la atención al alumnado

Defiende que se recoja expresamente la autonomía organizativa de los centros, de manera que puedan adoptar soluciones adaptadas a sus circunstancias, garantizando los servicios y respetando las sesiones de permiso correspondientes.

Apunta que los equipos directivos podrán reorganizar las responsabilidades de atención al comedor y ajustar la distribución de horarios, contemplando compensaciones con otras actividades complementarias en otros momentos. Insiste en que se trata de una situación excepcional, que se produce cada cuatro años, y que debe resolverse facilitando la organización de los centros y el ejercicio del voto.

4. Permisos de participación en la organización electoral

Como criterio general, señala que debe garantizarse el derecho a participar en el proceso electoral y evitar obligaciones del centro incompatibles con su ejercicio.

5. Situación de las personas suplentes

Aclara que las personas suplentes deberán regresar al centro cuando, tras acudir a la constitución de la mesa, no tengan que asumir las funciones de titular.